



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 16 enero, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-003313-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000024	9:30 am

Por tanto: En lo que fue motivo de agravio, se modifica la sentencia recurrida en cuanto otorgó las horas extra y las vacaciones de conformidad con la convención colectiva, las cuales se conceden con base en lo dispuesto en el Código de Trabajo. Se condena a las demandadas a pagarle a la señora Rodríguez Vargas tres mil cuatrocientas noventa y tres coma ocho horas extra nocturnas, mil treinta y una coma cuarenta y tres horas extra mixtas y ochenta y siete coma setenta y ocho horas extra diurnas; y al señor Morales Calderón dos mil doscientas veinticinco coma cincuenta y una horas extra nocturnas, seiscientos sesenta coma sesenta y seis horas extra mixtas y cincuenta y nueve coma veintiocho horas extra diurnas. El monto adeudado por jornada extraordinaria será calculado en la etapa de ejecución del fallo. Asimismo, deberán las accionadas cancelar un adicional sencillo a doña Elizabeth por los siguientes días feriados laborados: dos de agosto, quince de agosto de dos mil tres; once de abril, Jueves Santo, Viernes Santo, veinticinco de julio, quince de agosto y quince de setiembre de dos mil cuatro; once de abril y Viernes Santo de dos mil seis; Jueves Santo, Viernes Santo, veinticinco de julio y dos de agosto de dos mil siete; y a don Álvaro por estos feriados trabajados: once de abril, Jueves Santo, veinticinco de julio, dos de agosto, quince de agosto y veinticinco de diciembre de dos mil cuatro; primero de enero, Jueves Santo, Viernes Santo, once de abril, primero de mayo, veinticinco de julio, dos de agosto, quince de agosto, quince de setiembre, doce de octubre y veinticinco de diciembre de dos mil cinco; Viernes Santo, primero de mayo, dos de agosto, quince de agosto, quince de setiembre, doce de octubre y veinticinco de diciembre de dos mil seis; veinticinco de diciembre de dos mil siete; Viernes Santo, quince de agosto, quince de setiembre y veinticinco de diciembre de dos mil ocho; Jueves Santo, Viernes Santo, once de abril, primero de mayo, dos de agosto, quince de agosto, quince de setiembre y veinticinco de diciembre de dos mil nueve; Jueves Santo, Viernes Santo, once de abril, primero de mayo, quince de agosto y doce de octubre de dos mil diez. En lo demás objeto de recurso, debe confirmarse.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000623-0505-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000025	9:35 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido. En su lugar, se confirma lo resuelto por el juez de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 16 enero, 2019

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001587-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000026	9:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000617-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000027	9:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002368-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000028	9:50 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002512-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000029	9:55 am

Fecha de Votación: miércoles, 16 enero, 2019

Por tanto: Se revoca la sentencia en cuanto reconoció a la actora el rubro de salario escolar, aspecto que se deniega, acogiendo a su respecto la excepción de falta de derecho. En cuanto a las vacaciones, estas se modifican para concederlas conforme al Código de Trabajo, según lo dispuesto en sentencia de primera instancia, sin perjuicio del rebajo de los días de vacaciones disfrutados en cierres colectivos, que se demuestren en la etapa de ejecución de sentencia. En el resto objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000984-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000030	10:00 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001273-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000031	10:05 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada. Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, revocan la sentencia recurrida, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-002276-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000032	10:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de impugnación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 16 enero, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000279-0775-LA	Fuero especial	Sala Segunda	2019/ 000033	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000878-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000034	10:20 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001596-1178-LA	Fuero especial	Sala Segunda	2019/ 000035	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000274-0679-LA	Fuero especial	Sala Segunda	2019/ 000036	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 16 enero, 2019

No tiene Notas asociadas.